



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 08 de mayo del 2023

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 046-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 035-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 29 de marzo del 2023, mediante el cual se resuelve aprobar el desarrollo de las asignaturas correspondientes al Décimo Ciclo del Semestre Académico 2023-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, usando las tecnologías de la información, comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje, hasta con un máximo del 20% del total de los créditos del programa académico, conforme al Oficio Múltiple N° 0032-2023-VRA/UNAC de fecha 21/03/2023 y en concordancia a la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD de fecha 24/09/2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 105-2020-SUNEDU/CD, de fecha 24 de setiembre del 2020, se resuelve Artículo 1.- Modificación de los artículos 3, 6, 7, 8, la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final de los Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 41°, numeral 41.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que las Escuelas Profesionales entre sus funciones tienen coordinar sus actividades con el Departamento Académico respectivo;

Que, el Art. 43°, numeral 43.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que entre las atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, es aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, asimismo el Art. 178°, numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 289-2022-CU, de fecha 07 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023-A, 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes Aplazados 2024-S de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Semestre 2023-A la matrícula regular será del 21 al 24 de marzo del 2023, con inicio de clases y apertura de Ciclo Académico 2023-A el 03 de abril del 2023;

Que, con OFICIO N° 0327-2023-SUNEDU-02-12, de fecha 30 de marzo del 2023, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), atiende consulta sobre programas académicos brindados en modalidad presencial, en la que se señala: “Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia” admiten que los programas antes mencionados incluyan, como máximo, un 20% del total de créditos pertenecientes a



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



cursos virtuales, sin que ello suponga modificar la modalidad de estudios autorizada (presencial); si la Universidad decide, en atención a su autonomía, realizar tal variación en el porcentaje de créditos del programa y, por lo tanto, modificar la malla curricular de dicho programa, tiene el deber de informar a la Sunedu sobre las equivalencias de los cursos actualizados, la entrada en vigencia de la actualización y la transitoriedad de su aplicación a los estudiantes, de acuerdo con lo previsto en la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento de Licenciamiento, incorporada por el artículo 4 de la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD; ello, con la finalidad de asegurar el respeto del principio de interés superior del estudiante<sup>3</sup>;

Que, según Oficio N° 0405-2023-VRA/UNAC, de fecha 26 de abril del 2023, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, remite al Sr. Decano el Informe Legal N° 510-2023-OAJ, de fecha 25 de abril del 2023, en donde se indica que corresponde reconsiderar la emisión de la Resolución de Consejo de Facultad N° 035-2023-CF-FCA, debiéndosele dejar sin efecto por contravenir una disposición superior;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 035-2023-CF-FCA-UNAC, de fecha 29 de marzo del 2023, conforme al OFICIO N° 0327-2023-SUNEDU-02-12, de fecha 30 de marzo del 2023 y el Oficio N° 0405-2023-VRA/UNAC, de fecha 26 de abril del 2023.

**SEGUNDO.- REMITIR**, la presente Resolución a la Unidad de Registros Académicos (URA) de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes.

**TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y Secretaria Académica-FCA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO